

ES COPIA

RINAR, DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1998

LIBRO N° 524  
 FOLIO 3  
 GOBERNACION  
 FECHA Y FIRMA: *[Firma]*

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA  
TRABAJOS MENORES POR TIEMPO**

**CONTRATO**

ESTE CONTRATO ("El Contrato") se celebra en la ciudad de Salta, el día 02 del mes de Enero del año 2013, entre el Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta representado por el Dr. Lucio Paz Posse, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la ENTIDAD DE ENLACE PROSAP, (en adelante el "Contratante"), en el marco del Préstamo 7597/-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el financiamiento del PROSAP, constituyendo domicilio en calle Belgrano 1798 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Ibañez Daniela Marisel, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 31.036.944, domiciliada en Av. Entre Ríos nº 729 Dpto.55 – Piso 9, Provincia de Salta (en adelante el Consultor).

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**I. SERVICIOS.**

A- El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forman parte integral de este contrato.

B- El Consultor proporcionará los informes que se enumeran en el Anexo B. "Obligaciones del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados, y encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

**II. PLAZO.**

*[Firma]*  
DR. LUCIO M. PAZ POSSE  
Secretario de Asuntos Agrarios  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

DECRETO N.º 1998

ES COPIA

IRINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



El Consultor prestará los Servicios durante doce (12) meses, cuyo período se iniciará el día 02 de Enero de 2013, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2013, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

### III. PAGOS.

#### A. Monto.

El Contratante pagará al Consultor en concepto de Honorarios un total de \$ 86.400,00-(Ochenta y seis mil cuatrocientos pesos), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma queda en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B, además se reembolsará los gastos que se definen en el subpárrafo C.

#### B. Remuneraciones.

El Contratante pagará al Consultor, por concepto de los Servicios prestados, la tarifa por mes/persona, de conformidad con las convenidas y especificadas en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

#### C. Gastos Reembolsables.

El Contratante reembolsará al Consultor únicamente los siguientes gastos:

- i) Los aprobados previamente por el Contratante (impresión de documentos, comunicaciones, fotocopias, gastos de movilidad y traslado, gastos terminales).
- ii) Los gastos normales y acostumbrados por concepto de viaje oficial. (pasajes y viáticos).

#### D. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en pesos (moneda nacional), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas correspondientes al Coordinador.

### IV. ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

ES COPIA



DECRETO N° 1998

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

A. Referente Organizacional:

El Referente Organizacional de Asistencia y Fortalecimiento Institucional actuará como Coordinador del Consultor, quién será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Hojas de registro de tiempo:

Durante la ejecución de su trabajo en virtud de este Contrato, incluidas las actividades fuera de la sede, y por instrucciones del Coordinador del proyecto, a los empleados del Consultor que presten los servicios contemplados en este Contrato se les podrá exigir que llenen hojas de registro del tiempo u otra clase de documentos a fin de llevar una cuenta del tiempo dedicado a tales labores, así como de los gastos efectuados.

C. Registros y cuentas

El Consultor deberá llevar un registro y cuentas exactos y sistemáticos con respecto a los Servicios, en los que se indicarán claramente todos los cargos y gastos. El Contratante se reserva el derecho de verificar, o de designar a una firma de auditores de renombre para que verifique, los registros del Consultor relativos a las sumas reclamadas en virtud de este Contrato, durante la vigencia del Contrato y cualquier prórroga del mismo, y durante los tres meses siguientes.

**V. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

**VI. CONFIDENCIALIDAD.**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá relevar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios,

DECRETO N° 1998

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

### VII. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

### VIII. PROHIBICION AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

### IX. SEGUROS, COBERTURA MÉDICA.

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

### X. CESION.

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

### XI. RESCISION

Se producirá la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el locador incurriera en incumplimiento del cronograma de avance, el locatario lo intimará para que regularice su situación dentro de un plazo de quince días corridos, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
2. Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones asumidas, se podrá dar por concluido el contrato por cualquiera de

ES COPIA



DECRETO N° 1998

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

ellas, mediante notificación por escrito a la otra, con no menos de quince días corridos de antelación.

- 3. Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la otra con quince días corridos de anticipación. En este caso se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por ejercicio de la facultad rescisoria.

En los casos de rescisión antes previstos, el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá a partir del informe respecto del grado de avance de los servicios prestados, por parte del Responsable del área donde se desempeñó el Consultor, el que será elevado a la aprobación de la Coordinación Ejecutiva.

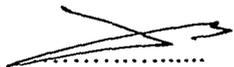
**XII. LEY E IDIOMA POR LO QUE SE REGIRA EL CONTRATO.**

El Contrato se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el capítulo VIII Art. 1623 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan, y el idioma del Contrato será el Español.

**XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la Ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
 Por el PROSAP  
 Dr. LUCIO M. PAZ POSSE  
 Secretario de Asuntos Agrarios  
 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

  
 El Consultor

DECRETO N° 1998

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO A

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

LOCADOR /CONSULTOR: IBAÑEZ DANIELA MARISEL

CARGO: RESPONSABLE AMBIENTAL

PROYECTOS: "MEJORAMIENTO DEL AREA DE RIEGO DEL RIO METAN"

AREA: UEP (UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL)

FINANCIAMIENTO: PRESTAMO BIRF 7597/AR

RESPONSABLE ANTE: REFERENTE ORGANIZACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DURACION: DOCE (12) meses

LUGAR: UEP (UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL) SALTA

**I. TAREAS DEL CONSULTOR**

En el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y del Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el locador deberá realizar las siguientes tareas:

1. Objetivos

El presente componente tiene por objetivo Supervisar, verificar, e instrumentar, el cumplimiento de la ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y los Monitoreos ambientales de las obras a llevar a cabo en el marco del "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP".

- Para lograr lo expuesto se considera alcanzar los siguientes objetivos específicos:

DECRETO N°

1998

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Verificar el cumplimiento de las acciones de Seguimiento y Monitoreo de las obras a realizar.
- Intervenir, sugerir y/o realizar modificaciones sobre las acciones del proyecto y sus respectivas medidas preventivas y/o correctivas, que se consideren oportunas ante la aparición de efectos no previstos en el Plan de Gestión Ambiental y Social.
- Remitir en los informes mensuales, el estado de avance de la obra y con los resultados de la aplicación del PGAS, informando el estado de las obras del punto de vista ambiental y social a la UAS. Aplicación de los procedimientos establecidos en el Manual Ambiental y Social del PROSAP siempre y cuando sea necesario.
- El consultor deberá considerar como norma de aplicación la ley 7070 de Protección del Medioambiente de la Provincia de Salta; sus Decretos Reglamentarios y las normas municipales, provinciales y nacionales, aplicables a proyectos de riegos, sin perjuicio de considerar toda aquella norma que se vincule al objeto del trabajo que se solicita. Tendrá en cuenta, además, los contenidos del Manual Ambiental y Social del PROSAP e incorporará aquellos componentes del mismo que no estén contemplados en las normas locales, si los hubiere.
- Capacitar al personal, cuando sea necesario, en la aplicación de procedimientos implícitos en cada medida del PGAS.
- Supervisar la realización del monitoreo de aspectos sociales, requerido en el PGAS.
- Colaborar directamente en terreno con la tarea del Inspector Ambiental y Social (IASO), y el Responsable Ambiental designado por la empresa contratista, la vigilancia y el control social y ambiental durante la construcción de las obras de infraestructura de los proyectos, como asimismo proponer un Plan de Monitoreo para la etapa de funcionamiento y operación de los mismos.
- Mantener interconsulta permanente con la Unidad Ambiental y Social (UAS) de la UEC-PROSAP, dando cumplimiento en tiempo y forma, con todos los requerimientos de información y contralor establecidos por el MAS, en la materia y enviando informes mensuales y semestrales sobre el avance de las obras.
- Atender y ponerse al servicio de las auditorías y/o consultorías ambientales, que se realicen tanto en el marco del PROSAP, como

DECRETO N°

1998

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Grial. de la Gobernación



promovidas por la autoridad de aplicación provincial, en la materia durante la ejecución de los proyectos, poniendo a disposición toda la información que le sea requerida.

- Reemplazar eventualmente o sistemáticamente al IASO en sus tareas específicas en caso de ser necesario. Las mismas consisten en:
- Verificar el cumplimiento de la obtención de los permisos ambientales, (en caso que correspondiera) necesarios para la ejecución de la obra. (Por ejemplo: permiso de erradicación de forestales, autorización de extracción de áridos, inscripción de la contratista en el registro de residuos peligrosos, autorización para disponer residuos en el vertedero municipal, etc.).
- Verificar todo desvío o contingencia ambiental y/o social, como ser: reclamos o inquietudes por parte de la comunidad, inadecuada segregación y acopio de residuos, derrames de combustible por irregularidades en las condiciones de seguridad del tanque de combustible para abastecimiento, derrames de aceite por falta de mantenimiento de maquinarias, residuos urbanos esparcidos en distintos puntos de la obra, etc.

## 2. Actividades propuestas para cumplir el componente de AT

- Verificar, en caso que se produjera algún hallazgo arqueológico, del cumplimiento del procedimiento establecido en el pliego de licitación por parte del Contratista.
- Realizar el seguimiento ambiental y social de la obra.
- Realizar el seguimiento en detalle de los factores ambientales y sociales durante la ejecución de las obras a fin de mitigar los efectos negativos identificados en los estudios previos.
- Verificar el cumplimiento de la legislación ambiental local, provincial y nacional, del pliego de licitación, del Manual Ambiental y Social del PROSAP, EIAS, PGAS y condiciones de seguridad e higiene generales.
- Participar junto al IASO de talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra en conjunto con el Responsable Ambiental de la contratista.

ES COPIA



DECRETO N° 1998

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- Desarrollar medidas de control y vigilancia de impactos ambientales en casos no previstos en la EIAS del proyecto. Supervisar la correcta y oportuna ejecución y el cumplimiento de las metas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) previsto por los componentes de proyecto y del Plan de Manejo Ambiental (PMA) confeccionados por las empresas contratistas.

## II. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El Responsable Ambiental deberá controlar de cumplimiento de las diferentes actividades relacionadas con el Plan de Gestión Ambiental y Social, controlará el grado de avance y el ajuste de los trabajos parciales y totales, deberá comunicar al Referente Organizacional de Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional, las demoras que detecte y ordenar las medidas correctivas correspondientes.

ES COPIA



DECRETO N° 1998

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO B

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE  
PRESENTAR INFORMES

El consultor deberá presentar los siguientes informes:

1. Mensualmente elevará al Coordinador Gral. PROSAP Salta un Informe Parcial de los trabajos ejecutados, indicando el grado de avance de los mismos. Esto deberá además hacerlo en cualquier momento en que detecte irregularidades o retrasos importantes en la ejecución de la obra.
2. Al finalizar su plazo contractual el Consultor presentará un Informe Final.
3. Al finalizar la obra confeccionar un informe de cierre de obra, realizar una visita a la zona del proyecto, controlar la eliminación de la infraestructura de obrador, retiro de escombros y recomposición del sitio a su estado anterior. Realizar un informe de cierre ambiental y social de obra, éste debe realizarse según los lineamientos establecidos por la UAS y una vez finalizada la obra, a fin de relevar el estado del área del proyecto. Este informe debe incluir fotografías.

Los documentos serán presentados impresos en papel blanco A4 en dos (2) copias.

ES COPIA

DECRETO N° 1998

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO C

ESTIMACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

1. REMUNERACION DEL CONSULTOR

CONCEPTO	COSTO UNITARIO (MENSUAL)	UNIDAD meses	COSTO TOTAL
Honorarios	\$ 7.200,00	12 (doce)	\$ 86.400,00
Viáticos	\$ 670,00	12 (doce)	\$ 8.040,00
Total	\$ 7.870,00		\$94.440,00

Cada pago se hará en forma mensual y consecutiva. La última cuota se pagará, contra la aprobación del informe final de la consultoría por parte de la Coordinación Gral. PROSAP Salta.

2. GASTOS REEMBOLSABLES

El Contratante reembolsará al Consultor únicamente los siguientes gastos:

- i) Los aprobados previamente por el Contratante (impresión de documentos, comunicaciones, fotocopias, gastos de movilidad y traslado, gastos terminales).
- ii) Los gastos normales y acostumbrados por concepto de viaje oficial, (pasajes y viáticos).

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE  
Secretario de Asuntos Agrarios  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

DECRETO N° 1998

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO D

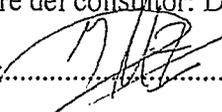
CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país:  
Argentina
- 2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno de la SAGPyA.
- 3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de Aporte Nacional y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
- 5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.
- 6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

.....  
Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: Daniela Marisel Ibañez

Firma:  .....

Fecha: .....

DECRETO N°

1998

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría de la Gobernación



000 N° 0503561

		<b>IMPUESTO DE SELLOS</b> Talón para el Contribuyente	<b>F 940</b>
<b>PARTES INTERVINIENTES</b>			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
IBANEZ DANIEL A MARISEL		27-31036944-1	
SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
02-07-2013			892113
<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	518.40	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	5.75	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		524.15	
SON PESOS:			
Quinientos Veinticuatro Con 15/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		N° CHEQUE: .....	CERTIF. N°: .....
CHEQUE 24 hs.		BANCO: .....	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 17-07-2013			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999